

Neiva,

Señor:

**CIUDADANO ANÓNIMO**

Vereda Mesitas

Denuncias anónimas: Publicación página web

Santa María Huila

**Numero de radicado: 39798 2024-S**

**Fecha y Hora: 20/12/2024 12:15:29**

**Asunto:** Respuesta al radicado CAM 2024E 31897 del 28 de octubre de 2024.

Cordial Saludo,

De manera atenta y en respuesta al radicado del asunto, a través del cual se denuncia hechos que presuntamente constituyen una infracción de normas ambientales y a los recursos naturales, consiste en: *“Para denunciar que están captando agua de la quebrada La Genara sin el respectivo permiso del Acueducto veredal Mesitas del municipio de Santa María. Así mismo cobrando por el uso de agua de toda la comunidad (usuarios) y también trozan las mangueras de los usuarios que no paguen por el recurso”*; por medio de la presente me permito informar que teniendo en cuenta la información suministrada, la Dirección Territorial Norte de la CAM, procedió a realizar visita el día 28 de noviembre de 2024, a la zona de la denuncia, ubicado en el Acueducto veredal Mesitas del municipio de Santa María Huila, emitiendo Concepto Técnico No. 4579 del 02 de diciembre de 2024, codificando la denuncia con el número de expediente Denuncia-03470-24.

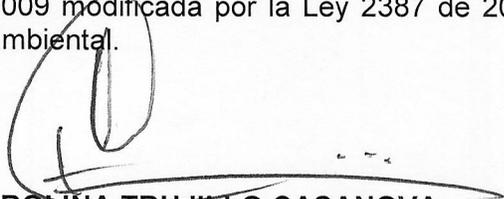
Es preciso indicar que, conforme a lo expuesto en el concepto en mención:

*“(…) Como resultado de la visita realizada se logró evidenciar incumplimiento a la normatividad ambiental por realizar captación de aguas superficiales de la fuente denominada quebrada La Jenara sin el respectivo permiso de concesión de aguas otorgado por autoridad ambiental competente. (…)”*

*De otra parte, es importante mencionar, que no es competencia de la Corporación dirimir conflictos de servidumbre y/o daño en la propiedad, las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, daños a la propiedad y/o personales, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil ante la justicia ordinaria. (…)”*

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección Territorial procederá conforme a lo establecido en la Ley Que la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, que establece el procedimiento sancionatorio ambiental.

Cordialmente,



**CAROLINA TRUJILLO CASANOVA**  
Directora Territorial Norte

Proyectó: Jairo Trujillo – Profesional de apoyo DTN  
Radicado No. 2024E-31897  
Gestión documental: Atención a denuncias - Expediente: Denuncia-03470-24

**Sede Principal**

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co



